

Concurso: Vestuario y ropas, Tiveres Pan y Carne



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Lunes, 25 de junio de 1962

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 143

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial; Oficina de Rentas y Exacción

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que en el momento de timbre, donde permanecerá hasta el recibo del Boleto, reciban este Boleto de co-

Los señores Secretarios velarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN OFICIAL coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 3.127

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Presidencia, por Decreto de 16 del actual, acordó aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos a la convocatoria para la provisión por concurso, previo examen de aptitud, de la plaza de subalterno con destino de portero-ordenanza del Hogar Infantil de Calatayud, y en la que figura el solicitante D. Cipriano Eduardo García Guerrero.

Lo que, de acuerdo con lo determinado en la base X de la convocatoria y Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de junio de 1962.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.139

Concurso

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia.

La duración del contrato es de un año, y el suministro deberá efectuarse, en la forma que se señalará, en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones relativos a este concurso están de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

El pago del suministro se efectuará con cargo a la consignación suficiente que figura en el capítulo 2, artículo U, concepto 3.º, partidas 107 a la III, del vigente presupuesto provincial de gastos.

La garantía provisional que se exige a los licitadores, a depositar previamente en la Depositaria de Fondos Provinciales, o en la Caja General de Depósitos, asciende a la cantidad de 6.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y firmadas, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro Central) dentro de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", de las nueve a las trece horas. Proposiciones que deben reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y entregarse en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa".

Con la proposición deberán acompañarse el documento de identidad, el resguardo del depósito provisional y la declaración del licitador de no

hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Si concurre alguna Sociedad, deberá presentar la documentación en la forma exigida por el artículo 29 del Reglamento de Contratación.

Con la proposición deberán presentarse muestras de los artículos que se ofrezcan, en la forma prevista por el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se realizará en el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Diputación y a las doce cuarenta y cinco horas.

Para la validez del contrato que se derive de este concurso no es necesaria autorización superior alguna.

Zaragoza, 16 de junio de 1962.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., en nombre de ....., provisto de documento de identidad expedido en ....., por ... .. (autoridad que lo expida) ..... con el número ..... y fecha ....., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado celebrar para la adquisición de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Número del artículo: ... ..  
 Artículos: ... ..  
 Número: ... ..  
 Precio: ... ..  
 Total: ... ..

(Lugar, fecha y firma).

\* \* \*

Núm. 3.136

#### Concurso

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de víveres con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

La duración del contrato es de un año, y el suministro deberá efectuarse en la forma señalada, en plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones de este concurso están de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

El pago del suministro se efectuará con cargo a la consignación suficiente que figura en el capítulo 2, artículo U-3), partidas 107 a la 111, del vigente presupuesto provincial de gastos.

La garantía provisional que se exige a los licitadores, a depositar previamente en la Depositaria de Fondos provinciales, o en la Caja General de Depósitos, asciende a la cantidad de 5.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y firmadas, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro General), dentro de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", de las nueve a las trece horas. Las proposiciones deben reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y entregarse en sobre cerrado con la siguiente inscripción en el anverso del mismo: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de víveres".

Con la proposición deberán acompañarse el documento de identidad, el resguardo del depósito provisional y la declaración del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Si concurre alguna Sociedad, deberá

presentar la documentación en la forma exigida por el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Con la proposición deberán entregarse muestras de los distintos artículos que se otrezcan, en la forma prevista por el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se realizará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Diputación y a las doce horas.

Para la validez del contrato que se derive de este concurso no es necesaria autorización superior alguna.

Zaragoza, 16 de junio de 1962.—El Presidente, Antonio Zubiri.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., número ...., en nombre de ...., provisto de documento nacional de identidad expedido en ... .., por .... (autoridad que lo expida) ...., con el número ..... y fecha ....., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado celebrar para la adquisición de víveres con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, Calatayud y Tarazona, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos: ... ..  
 Numero: ... ..  
 Precio: ... ..  
 Total: ... ..

(Lugar, fecha y firma).

\* \* \*

Núm. 3.133

#### Concurso

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de pan con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

La duración del contrato es de un año, y el suministro deberá efectuarse, en la forma señalada, en un plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones de este concurso están de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

El pago del suministro se efectuará con cargo a la consignación suficiente que figura en el capítulo 2, ar-

tículo U-3), partidas 107 a la 111, del vigente presupuesto provincial de gastos.

La garantía provisional que se exige a los licitadores, a depositar previamente en la Depositaria de Fondos Provinciales, o en la Caja General de Depósitos, asciende a la cantidad de 5.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 4 por 100 hasta un millón de pesetas; y en el 3 % si el importe de la adjudicación excediere de esa cantidad.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y firmadas, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro General), dentro de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", de las nueve a las trece horas. Las proposiciones deben reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y entregarse en sobre cerrado con la siguiente inscripción en el anverso del mismo: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de pan".

Con la proposición deberán acompañarse el documento de identidad, el resguardo del depósito provisional y la declaración del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Si concurre alguna Sociedad, deberá presentar la documentación en la forma exigida por el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Con la proposición deberán entregarse muestras de los distintos artículos que se otrezcan, en la forma prevista por el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se realizará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones en el salón de sesiones de la Diputación y a las doce treinta horas.

Para la validez del contrato que se derive de este concurso no es necesaria autorización superior alguna.

Zaragoza, 16 de junio de 1962.—El Presidente, Antonio Zubiri.

#### Modelo de proposición

E. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., número ...., en nombre de ...., provisto de documento nacional de identidad expedido en ... .., por .... (autoridad que lo expida) ...., con el número ..... y fecha ....., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Ex-

celentísima Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado celebrar para la adquisición de pan con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, Calatayud y Tarazona, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso, formulando la siguiente oferta:

Artículos: ... ..  
 Número: ... ..  
 Precio: ... ..  
 Total: ... ..

(Lugar, fecha y firma).

\* \* \*

Núm. 3.135

**Concurso**

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de carne con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

La duración del contrato es de un año, y el suministro deberá efectuarse en la forma señalada, en plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones de este concurso están de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Diputación Provincial durante las horas hábiles de oficina.

El pago del suministro se efectuará con cargo a la consignación suficiente que figura en el capítulo 2, artículo U-3, partidas 107 a la 111, del vigente presupuesto provincial de gastos.

La garantía provisional que se exige a los licitadores, a depositar previamente en la Depositaria de Fondos Provinciales, o en la Caja General de Depósitos, asciende a la cantidad de 7.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y firmadas, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro General), dentro de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", de las nueve a las trece horas. Las proposiciones deben reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y entregarse en sobre cerrado con la siguiente inscripción en el anverso del mismo: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de carne".

Con la proposición deberán acompañarse el documento de identidad, el resguardo del depósito provisional y la declaración del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Si concurre alguna Sociedad, deberá presentar la documentación en la forma exigida por el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Con la proposición deberán entregarse muestras de los distintos artículos que se ofrezcan en la forma prevista por el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se realizará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones en el salón de sesiones de la Diputación y a las doce quince horas.

Para la validez del contrato que se derive de este concurso no es necesaria autorización superior alguna.

Zaragoza, 16 de junio de 1962.—El Presidente, Antonio Zubiri.

**Modelo de proposición**

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., en nombre de ....., provisto de documento nacional de identidad expedido en ... .., por ..... (autoridad que lo expida) ....., con el número ..... y fecha ....., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado celebrar para la adquisición de carne con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, Calatayud y Tarazona, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos: ... ..  
 Número: ... ..  
 Precio: ... ..  
 Total: ... ..

(Lugar, fecha y firma).

\* \* \*

Núm. 3.138

**Arbitrio sobre la riqueza provincial**

Se recuerda a los contribuyentes sujetos al pago del arbitrio provincial que grava la riqueza industrial y minera, así como la producción de energía eléctrica, fuerzas hidráulicas y aguas minero-medicinales, que no estén incluidos en Gremios fiscales que hayan concertado con la Diputación Provincial el pago del arbitrio

correspondiente al año 1962, que el plazo de presentación de declaraciones relativas a la producción obtenida durante el primer semestre del año en curso comienza el próximo día 1.º de julio y terminará el día 15 del mismo mes.

La presentación de declaraciones (por duplicado) deberá efectuarse en los Ayuntamientos del lugar donde se obtenga la producción, devolviéndose al interesado el duplicado de la misma con el sello del Ayuntamiento. Si se trata de producción obtenida en la capital o en sus barrios, las declaraciones habrán de presentarse en la Diputación Provincial (Oficina de la Administración Provincial de Rentas y Exacciones).

Los impresos necesarios serán facilitados en las Secretarías de los Ayuntamientos para los industriales de la provincia, y en las oficinas de este Palacio Provincial para los industriales de la capital y sus barrios.

La no presentación de declaración jurada llevará aneja la multa de 25 a 500 pesetas, sin perjuicio de las penalidades que se deriven de la inspección que se verifique. Toda reincidencia en la no declaración por el mismo concepto contributivo será obligatoriamente calificada como defraudación a la Hacienda provincial.

Los Ayuntamientos deberán remitir las declaraciones, debidamente relacionadas, a la Diputación Provincial, dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de declaraciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de junio de 1962.—El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

**SECCION CUARTA**

Núm. 3.055

**Delegación de Hacienda**

**JURADO ESPECIAL DE VALORACION DE IMPUESTOS SOBRE EL GASTO**

**Cédula de notificación**

En este Jurado Especial de Valoración, como consecuencia de la falta de presentación, en tiempo oportuno, ante esta Delegación de Hacienda de las declaraciones de impuesto sobre el gasto correspondientes a los conceptos tributarios y periodos que a continuación se citan, se instruye expediente a los contribuyentes siguientes a efectos de la exacción de dicho impuesto:

*Nombres de los contribuyentes, periodo a que se refieren las declaraciones y concepto.*

D. Aurora Arguedas Marqués Berdejo (Zaragoza). Año 1961. Electricidad.

D. Julio Bernal Vilmarda, C.º Torrecillas, 23 (Zaragoza). Primero y segundo trimestres de fundición 1961.

D. Fulgencio Serrano Alfonso, Maestro Chueca, 4 (Zaragoza). Segundo, tercero y cuarto trimestres fundición de 1961.

D. Florencio Andrio Ruiz, M. de Ahumada, 31 (Zaragoza). Tercero y cuarto trimestres de 1961.

Lo que, por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales residencias, arriba indicadas, se les notifica por mediación del "Boletín Oficial" de esta provincia, significándoles el derecho que les asiste de poder ver sus respectivos expedientes dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en dicho periódico oficial, y la facultad que igualmente poseen de poder formular seguidamente, en un período igual de tiempo, las alegaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de la presentación de las declaraciones aludidas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 18 de diciembre de 1943.

Zaragoza, 14 de junio de 1962.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Basillides Marcos.

**SECCION QUINTA**

Núm. 3.168

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 14 y por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar un anteproyecto de presupuesto extraordinario por un montante de 122.806.250 pesetas, confeccionado para la ejecución

de las siguientes obras municipales: terminación de la nueva Casa Consistorial, clarificación de las aguas y urbanización del cubrimiento de la doble vía férrea Sepulcro-Miraflores.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público el expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Tendrán personalidad para interponerlas las personas especificadas en el artículo 693 y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo 696 del indicado texto legal.

Zaragoza, 16 de junio de 1962.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.089

**Jefatura de Obras Públicas**

*Nota-anuncio*

D. Jenaro Millet Maristany, en su calidad de Director de primer establecimiento de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (E. N. H. E. R.), solicita concesión administrativa para llevar a cabo el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 380 K. V. "Mequinzena-Barcelona".

La línea partirá de la estación exterior de Mequinzena, que será el punto donde vengán a juntarse las producciones de los otros saltos y de posibles enlaces con otras líneas y terminará en la estación receptora de San Justo Desvern en Barcelona, teniendo una longitud de 152 kilómetros y estando constituida por un circuito trifásico con cable conductor en "duplex" y una potencia de transporte de 600 KVA. Las torres serán metálicas en su totalidad y el cable será del tipo denominado "curlex", afectando a esta provincia únicamente en término municipal de Mequinzena.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre la totalidad de los predios de dominio público y privado afectados por la instalación que a continuación se relaciona:

*Relación de propietarios  
Término municipal de Mequinzena*

1. Municipio de Mequinzena.
2. " "
3. " "
4. " "
5. " "
6. " "
7. " "
8. D.ª Joaquina Allet Arbiol.
9. D. Santiago Nicolau Caballer.
10. D. Juan Ibonz Arbiol.
11. D. Raimundo Ferragut Andréu.
12. D. Esteban Fuster Allet.
13. D. José Noriales Ferragut.
14. D. José River Noret.
15. D. Ramón Sata Olaria.
16. D. Agustín Berenguer Moret.
17. D. José Arbiol Vidallat.
18. Vda. de D. Ricardo Rodes Tous.
19. D. Domingo Geñen Llanas.
20. Municipio de Mequinzena.
21. " "
22. " "
23. " "

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de las notificaciones individuales a los interesados, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento, Pza. Sta. Cruz, núm. 19).

Zaragoza, 14 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**